

439

TELEGRAFOS



NACIONALES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS NACIONALES

T. G. N.—2530-61

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR CON ABSOLUTA SUJECION AL REGLAMENTO EN VIGOR

NUM.	PALABRAS	VALORES	H.D.
(ANOTE USTED AQUI CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR)		URGENTE	
PROCEDENCIA Ciudad, México, D.F.		EL 7 DE noviembre 1962	
SR. Lic. Antonio Martínez Báez			
DOMICILIO Lord Byron 739, Méz		TELEFONO NUM.	
DESTINO México 5, D.F.			
A NOMBRE COLEGIO DE MEXICO EXPRESOLE NUESTRO			
MAS SENTIDO PESAME POR SENSIBLE FALLECIMIENTO SU			
SEÑORA MADRE			
Luis Muro			
DOMICILIO DEL SIGNATARIO UNICAMENTE PARA CASOS DE ACLARACION		Guanajuato 125	

CONDICIONES:

- 1^ª—MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^ª—MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^ª—MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: El telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^ª—ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado. No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio y, por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^ª—REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^ª—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7^ª—No se responde por trastornos en el servicio causado por fuerza mayor.
- 8^ª—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^ª—En caso de falta en las Líneas Telegráficas Nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10.—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11.—En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12.—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

29 de abril de 1963

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
I. la Católica 43-803
México 1, D. F.

Muy estimado señor:

En ausencia del Dr. Silvio Zavala, Presidente de la institución, me complace informar a usted que la oficina de la Fundación Ford en México nos ha comunicado haber sido aprobada oficialmente la aportación gestionada por el Colegio, de la cual el Dr. Zavala dio cuenta a la Junta de Gobierno en la última Asamblea del 15 del presente.

Reitero a usted las seguridades de mi especial y atenta consideración.

Luis Muro Arias
Secretario

LMA/rev

8 de junio de 1963

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
I. la Católica 43-803
México 1, D. F.

Muy estimado señor:

El Colegio de México se complace en invitar a usted a la recepción que ofrecerá el próximo día viernes 14 del presente de las 19 a las 20.30 horas en su edificio de Guanajuato 125, con motivo de agradecer la colaboración prestada por los profesores visitantes Arvid Brodersen, V. S. Pathak, Richard Solberg, Joseph Matluck y Nelson de Sousa Sampaio, así como agasajar a las Sritas. Berta Ulloa y Lilia Díaz por la reciente publicación de sus trabajos Revolución Mexicana, 1910-1920 y Versión francesa de México, respectivamente, y despedir a la Coordinadora de la Sección de Estudios Orientales, Sra. Graciela de la Lama de González Tejada, quien partirá próximamente en viaje de estudio a los países de Europa y Asia.

Atentamente

Luis Muro Arias
Secretario

LMA/rev

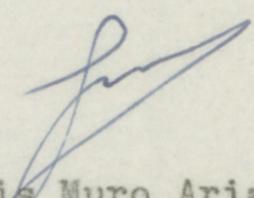
11 de julio de 1963

Lic. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica 43-803
México 1, D.F.

Muy estimado señor:

Me complace remitir a usted 5 ejemplares del folleto que con el título de "El Colegio de México, 1963" hemos publicado, y en el cual se describen las actividades académicas actuales y futuras de la institución.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y especial consideración.



Luis Muro Arias
Secretario

LMA/ehf

17 de julio de 1963

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
I. la Católica 43-803
México 1, D. F.

Muy estimado señor:

El Colegio de México se complace en invitar a usted y a su señora esposa a la comida que, en honor de los profesores visitantes del semestre en curso, ofrecerá el día sábado 27 de este mes a las 13.45 horas en la Fonda El Refugio, sita en las calles de Liverpool No. 179.

Mucho le agradeceremos confirmar oportunamente por teléfono si les es posible asistir a la comida expresada.

Reitero a usted las seguridades de mi especial y distinguida consideración.

Atentamente,

Luis Muro Arias
Secretario

LMA/rev

28 de agosto de 1963

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica 43-803
México 1, D. F.

Muy estimado y fino amigo:

En la última asamblea de la Junta de Gobierno del Colegio, celebrada el 15 de abril de este año, me permití informar a los miembros de ella sobre el estado en que por entonces se hallaban las negociaciones con la Fundación Ford, cuyos pormenores se refieren en el acta respectiva, copia de la cual le fue entregada oportunamente.

Posteriormente y como resultado de las negociaciones que se continuaron, con fecha 3 de mayo el Secretario de la Fundación me comunicó haber sido aprobado el total del subsidio solicitado, es decir, la suma de 491,250 dólares, a reserva de que El Colegio hiciera las gestiones conducentes para obtener de fuentes nacionales las sumas requeridas para sostener el refuerzo del programa académico de la institución al término de ese subsidio y que mantuviera el Centro de Estudios Económicos y Demográficos como parte orgánica de las actividades de la institución. En mi respuesta a la Fundación hice presente que la Junta de Gobierno ya estaba en conocimiento de las negociaciones y que se proponía realizar gestiones para obtener contribuciones nacionales que permitieran completar los recursos necesarios para la construcción del nuevo edificio, asegurar el funcionamiento del Centro de Estudios Económicos y Demográficos y constituir un fondo para reforzar los honorarios de los investigadores y profesores.

En estrecha relación con la oficina de la Fundación en México se prosiguieron las consultas para aclarar detalles hasta el 18 de julio, en que, después de estudiar detenidamente las necesidades inmediatas del Colegio y las obligaciones que por las mismas adquiriría, se hizo, con cargo al subsidio concedido, la primera petición de fondos por un total de 374,500 dólares, de acuerdo con las partidas siguientes:

I. 45,000 dólares, mitad de la partida concedida, para los trabajos del Centro de Estudios Económicos y Demográficos en 1963, cuya fase preparatoria ya se ha iniciado.

II. 7,000 dólares, también mitad de la partida conce-

dida, para equipo y adquisición de libros del mismo Centro.

III. 12,500 dólares, partida total concedida, destinados a la compra del mobiliario que necesitará el propio Centro y será parte del definitivo a usarse en el edificio proyectado.

IV. 310,000 dólares, partida total concedida, para mejorar los salarios del personal directivo y académico de la institución.

Con respecto a esta última partida, se resolvió pedirla íntegramente bajo las condiciones que a continuación explico: El Colegio invertirá los 310,000 dólares, convertidos a moneda nacional, en una cuenta especial de valores a cargo del Banco de México, con interés anual del 8%. Los réditos obtenidos, más el equivalente de 62,000 dólares tomados del capital invertido durante cada uno de los cinco años del subsidio, se aplicarán al previsto mejoramiento de salarios.

Por lo tanto, según las condiciones expresadas, El Colegio toma a su cargo reintegrar a la cuenta de valores el equivalente de los 62,000 dólares anuales, de manera que al cabo de los cinco años del plazo el capital de 310,000 dólares no haya disminuido y, con los intereses que devengue, permita como fondo permanente sostener los salarios, pues de otra forma si ese capital fuera consumido en cinco años, El Colegio se vería al término de ellos en situación muy comprometida para mantener el nivel de gastos establecido con el subsidio de la Fundación.

El reintegro de esa suma será hecho con fondos propios, a partir del próximo año, y a ese efecto debe figurar en el presupuesto del Colegio la partida correspondiente.

En vista de que por cartas de 16 y 20 de este mes, tanto la oficina principal de la Fundación en Nueva York como la de México, me han comunicado haber aceptado sin modificaciones los términos de la petición presentada, en los próximos días recibiremos los fondos solicitados, por cuyo motivo he estimado oportuno dar cuenta a usted del resultado final de las negociaciones con la Ford así como de las obligaciones consiguientes que por ellas adquiere El Colegio de acuerdo con las negociaciones explicadas en la asamblea de abril.

Su atento y afectísimo amigo,

Silvio Zavala
Presidente

México, D.F., 14 de enero de 1964

Lic. Antonio Martínez Báez
I. la Católica 43-803
México 1, D. F.

Señor Licenciado:

Tengo el honor de invitar a usted a la inauguración de los cursos de El Colegio de México correspondientes al primer semestre de 1964. El acto será presidido por el señor Secretario de Educación Pública, don Jaime Torres Bodet, y tendrá lugar el lunes 3 de febrero próximo, a las 9 a. m., en el auditorio del Colegio en la calle de Guanajuato n° 125.

Me es grato, con este motivo, saludar a usted atentamente.

Silvio Zavala
Presidente

México, D. F., 3 de febrero de 1964.

Sr. Lic. D. Antonio Martínez Báez,
I. la Católica 43, desp. 803,
México 1, D. F.

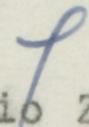
Estimado y fino amigo:

El viernes 31 de enero se celebró la Junta anual de los representantes de los Socios Fundadores de El Colegio de México. En ella hice presente que además de las contribuciones de los Socios Fundadores existen en la actualidad las de otras instituciones como son la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Banco de México, la Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, y que tanto estas contribuciones como la de la Secretaría de Educación Pública se han obtenido con la cooperación de la Secretaría de Hacienda. En estos términos parecía conveniente hacer un estudio sobre la manera de que dichas instituciones estuvieran representadas en la junta anual y si no en calidad de socios fundadores al menos como contribuyentes mayores a la vida del Colegio.

Pedí y obtuve autorización para que se encomendara a usted un estudio sobre esta cuestión a fin de que en la próxima junta anual pudiéramos encontrar una solución que permitiría esa representación de todas las instituciones que contribuyen en proporción apreciable a sostener la marcha del Colegio.

Contando con su siempre benévola y generosa disposición en favor del Colegio me permito, en consecuencia, solicitar de usted que nos ilustre sobre la manera de resolver esta cuestión.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted amistosamente.


Silvio Zavala
Presidente

439

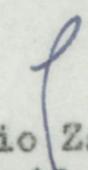
México, D. F., 4 de febrero de 1966.

Lic. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica 43 - 803
México 1, D. F.

Muy estimado y fino amigo:

Me es grato comunicarle que después del acuerdo tomado en la Asamblea de Socios Fundadores del Colegio de México, del que envié a usted una copia, visité al Secretario de Hacienda y éste acordó un anticipo en el calendario de pagos que permitirá al Colegio operar en el nivel recomendado por la Asamblea.

Al poner en su conocimiento esta noticia me es grato reiterarle las expresiones de mi cordial aprecio.


Silvio Zavala
Presidente

SZ/ja.

439

México, D. F., 16 de febrero de 1966.

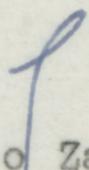
Lic. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica 43 - 803
México 1, D. F.

Querido don Antonio:

La Asamblea de Socios Fundadores me encargó preparar un proyecto de reglamento de Socios Contribuyentes de El Colegio de México.

¿Quisiera usted examinar este borrador y darme sus consejos?

Saludos amistosos de su afectísimo


Silvio Zavala

239

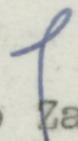
México, D. F., 21 de febrero de 1966.

Sr. Lic. D. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica 43 - 803
México 1, D. F.

Muy estimado y fino amigo:

Tengo el agrado de comunicarle que el día 23 del presente, a las 18 horas, en Guanajuato n° 125, tendrá lugar la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, que inicia sus labores en el presente año.

Esperando contar con su presencia, le saluda cordialmente


Silvio Zavala
Presidente

SZ/ja.

439

27 de abril de 1966

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez,
Isabel la Católica 43-803,
Ciudad.

Estimado Lic. Martínez Báez:

De acuerdo con nuestra charla que sostuvimos hoy, me estoy permitiendo enviarle las copias de los documentos y formularios enviados a El Colegio de México, por la Secretaría del Patrimonio Nacional, en los cuales se nos considera como organismo público. En ocasiones anteriores esa Secretaría pedía se le presentaran informes trimestrales sobre la aplicación del subsidio de la Federación, que puntualmente le fueron enviados. En lo que va del presente año, no han solicitado ningún informe sobre el subsidio actual.

Mucho agradeceremos su asesoramiento para dar una respuesta apropiada a la SePaNal, sobre este asunto.

En espera de sus amables indicaciones, le envío mis cordiales saludos.

Lic. Omar Martínez Legorreta.
Secretario de Finanzas.

OML/rfd.

1 de marzo de 1967

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
I. la Católica 43-803
México 1, D. F.

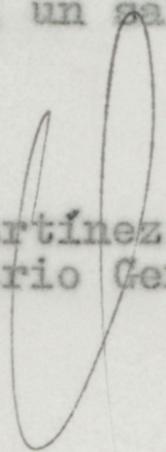
Muy estimado señor licenciado:

Me permito distraer su atención para referirme al artículo III de la escritura constitutiva de El Colegio de México, y a su contenido. Dicho artículo indica que "la duración del Colegio será de 30 años prorrogables, que se consideraran a partir de la inscripción de estos estatutos en el registro civil".

A dos años de la fecha en que, legalmente, la asociación formada en El Colegio de México tocará a su fin, creo que es pertinente empezar a estudiar y delinear, las bases sobre las que se asentará definitivamente esta institución. Tal vez sería conveniente pensar en una reunión de personalidades interesadas y conectadas con esta casa, tanto del medio oficial como del académico, e iniciar una serie de pláticas que pudieran resultar en una comisión especial para puntualizar la existencia definitiva del Colegio. Quisiéramos tener sus puntos de vista sobre este asunto.

Con mi agradecimiento por su atención a estas líneas le envío, estimado maestro, un saludo muy cordial.

Lic. Omar Martínez Legorreta
Secretario General



9 de noviembre de 1967

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez ✓
Isabel la Católica 43-803
P r e s e n t e

Muy estimado señor licenciado:

Tengo el honor de invitar a usted a la inauguración de cursos del Colegio de México correspondientes al año académico 1967-1968, que se llevará a cabo con la asistencia del C. Secretario de Educación Pública, Lic. D. Agustín Yáñez.

El acto tendrá lugar en el Auditorio del Colegio el lunes 13 del presente a las 10 horas.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración muy atenta y distinguida.

Víctor L. Urquidi
Presidente

24 de junio de 1970

Sr. Lic. D. Antonio Martínez Báez ✓
Isabel la Católica # 43-803
P r e s e n t e

Muy estimado señor licenciado:

Me es grato hacerle llegar con la presente una copia del proyecto de nuevos estatutos constitutivos de El Colegio de México, a fin de que se sirva usted considerarlos y revisarlos, y darnos sus observaciones y puntos de vista para la modificación y correcciones que se estimen pertinentes. Le ruego se sirva indicarme si necesita usted alguna otra información adicional sobre este asunto.

Después de tener sus observaciones, el proyecto será enviado a los socios actuales de El Colegio, así como a las instituciones que han sido invitadas para convertirse en asociados, a fin de que los consideren y pueda finalmente reunirse la asamblea extraordinaria que se ha programado, en principio, para el mes de julio próximo. Tendremos a usted informado del desarrollo de estas gestiones.

Aprovecho la ocasión para saludar a usted muy cordialmente.

Lic. Omar Martínez Legorreta
Secretario General

Anexo



EL COLEGIO DE MEXICO

GUANAJUATO 125 MEXICO 7, D. F.

APARTADO POSTAL 7-977

TELEFONO 5-84-11-22

8 de febrero de 1972

Sr. Lic. D. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica No. 43-803
P r e s e n t e .

Muy distinguido señor licenciado:

De acuerdo con lo que le prometí en mi carta anterior del 28 de enero próximo pasado, me estoy permitiendo enviarle copia del informe que rendirá el Presidente de El Colegio a la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria que ha sido convocada para el día 10 de febrero, a las 18 horas, como ya es del conocimiento de usted, así como el proyecto de reestructuración y clasificación del personal académico y tablas de categorías y niveles.

Aprovecho la ocasión para agradecer su atención y reiterarle la seguridad de mi consideración muy atenta y distinguida.

Roque González Salazar
Secretario General Interino

RGS/mms.

9 de marzo de 1972

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
Isabel la Católica # 43-803
P r e s e n t e

Muy estimado señor licenciado:

Me permito distraer su valiosa atención con el fin de informarle que el Lic. Roque González Salazar ha renunciado al cargo de Secretario General de El Colegio, a efecto de aceptar el nombramiento de Embajador de México en la URSS.

En tal virtud, de acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento General de El Colegio, y de la fracción 3a. del Artículo 12, del mismo, me permito poner a la consideración de usted el nombramiento del Lic. Mario Ojeda Gómez para ocupar el puesto de Secretario General.

Asimismo, con el fin de reforzar la reorganización académica y administrativa de El Colegio, me permito proponer la designación del Dr. Romeo Flores Caballero como Secretario Adjunto.

En virtud de lo anterior, me es grato convocar a usted a una reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio en fecha que se fijará de común acuerdo, entre los días 15 y 20 del corriente, a efecto de tomar conocimiento de la renuncia del Lic. González Salazar y confirmar, en su caso, la designación como Secretario General del Lic. Mario Ojeda Gómez y como Secretario Adjunto del Dr. Romeo Flores Caballero.

Sin otro motivo por el cual distraer su valiosa atención, quedo de usted muy atentamente.

Víctor L. Urquidí
Presidente

Se anexa copia de los currícula
del Lic. Ojeda y el Dr. Flores.

RFC/rev

219/74

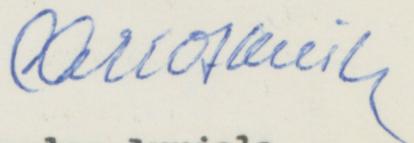
8 de julio de 1974

A: DIRECCION BIBLIOTECA

DE: SECRETARIA ADJUNTA

El señor Antonio Martínez Baez, miembro de la Junta de Gobierno de El Colegio, desea consultar la obra "Datos constituyentes de 1824" de Alfonso Toro. Parece ser que dicha obra se encuentra prestada desde hace tiempo, por lo cual mucho le agradeceré ver la posibilidad de conseguirla.

Atentamente



Carlos Arriola

CARTA

CCS: ¿Qué hay de esto?

923.272

R1751t

MUSEUM

EL COLEGIO DE MEXICO

BUENAVISTA 152

MEXICO D.F.

Biografías de: Miguel Ramos Arizpe

Lorenzo Zavala

12436

8 de Julio de 1974

A: DIRECCION BIBLIOTECA

DE: SECRETARIA ADJUNTA

El señor Antonio Martínez Baez, miembro de la Junta de Gobierno de El Colegio, me consulta la obra "Datos constituyentes de 1824 de Alfonso Toro". Parece ser que dicha obra se encuentra prestada desde hace tiempo, por lo cual me he apresurado a ver la posibilidad de conse-

atencamente

Carlos Arriola

¿Quiere informarme que pasó con esto?

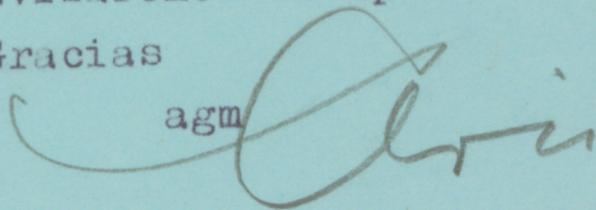
CS

20 de agosto, 74

Lic. Arriola:

Lo siento, maestro, pero no encontramos la obra a que te referies. Te avisaremos si aparece más tarde. Gracias

agm

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Aguirre', written in a cursive style. The signature is positioned to the right of the typed initials 'agm'.

Oficio Núm. 260/74

21 de agosto de 1974

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
Rousseau No. 53
México 5, D. F.

Estimado señor Licenciado:

La obra "Dos constituyentes de 1824" de Alfonso Toro, que nos solicitó el 5 de julio, no ha sido posible localizarla. Sin embargo la biblioteca ha tomado nota de su petición para enviarsela lo más pronto que sea posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Carlos Arriola
Secretario Adjunto

Le Ro.

ÚLTIMAS NOTICIAS DE EXCÉLSIOR. Primera edición

Lunes 18 de noviembre 1974.

Robaron un Millón a Martínez

Báez

Lo Guardaba en una Caja de Caudales

Su caja fuerte donde guardaba más de un millón de pesos en alhajas y dinero en efectivo, le robaron al diputado federal por el estado de Michoacán, licenciado Antonio Martínez Báez.

El legislador, que fue secretario de Economía durante el sexenio del Presidente Miguel Alemán, acudió anoche a la decimaprimer delegación a denunciar el hurto.

Esto ocurrió, dijo, en su domicilio de Montañas Rocallosas número 440, colonia Lomas Virreyes, durante su ausencia el pasado fin de semana.

Dijo a la policía que los ladrones forzaron la puerta de su casa, causaron daños en el interior de ésta, y se llevaron la caja fuerte que estaba en su biblioteca.

Martínez Báez expresó que desde el jueves pasado se fue con su familia al estado de Michoacán y ayer que regresó se percató del robo.

Indicó que los ladrones arrastraron la caja fuerte y dañaron la alfombra y algunos muebles. Rompieron cristales de ventanas y deterioraron libros y las puertas de un closet.

El ex secretario de Economía dijo que ignora cuándo fue cometido el hurto. Sus sirvientas salieron de la casa el mismo jueves que él partió hacia Michoacán con su familia.

15 de febrero de 1977

Sr. Lic. Antonio Martínez Báez
Granizo # 149
P r e s e n t e

Distinguido señor licenciado:

Por instrucciones del Presidente de El Colegio me permito enviar a usted copia fotostática del Título Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, solicitándole atentamente que tuviera a bien manifestarnos su opinión con respecto a las nuevas disposiciones legales para saber si en alguna manera podrían afectar la actual estructura de la Asociación Civil, de El Colegio.

Por otra parte me permito consultar a usted si estaría de acuerdo en que la próxima reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio se llevara a cabo el lunes 14 de marzo, quedando pendiente en definir la hora de la reunión.

Agradeciéndole de antemano la atención que conceda a la presente aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Carlos Arriola
Secretario General Interino

Anexos

ARCHIVO
RECIBIDO 30 MAR. 1977

CA/rev

IX.—Coadyuvar con la Secretaría de Comercio en el fomento al consumo de productos pesqueros, y

X.—Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 44.—Al Departamento del Distrito Federal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.—Atender lo relacionado con el gobierno de dicha Entidad en los términos de su Ley Orgánica, y

II.—Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TITULO TERCERO

De la Administración Pública Paraestatal

CAPITULO UNICO

De la Administración Pública Paraestatal

ARTÍCULO 45.—Dentro de la administración pública paraestatal serán considerados como organismos descentralizados las instituciones creadas por disposición del Congreso de la Unión, o en su caso por el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

ARTÍCULO 46.—Dentro de la administración pública paraestatal se consideran empresas de participación estatal mayoritaria, incluidas las instituciones nacionales de crédito y organizaciones auxiliares, y las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, aquellas que satisfagan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, uno o más organismos descentralizados, otra u otras empresas de participación estatal, una o más instituciones nacionales de crédito u organizaciones auxiliares nacionales de crédito, una o varias instituciones nacionales de seguros o de fianzas, o uno o más fideicomisos a que se refiere la fracción III del artículo 3o. de esta Ley, considerados conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del 50% o más del capital social;

b) Que en la constitución de su capital se hagan figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal, o

c) Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno, designar al presidente, al director, al gerente, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, del consejo de administración o de la junta directiva u órgano de gobierno equivalente.

ARTÍCULO 47.—Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles así como asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de las mencionadas en el inciso a) del

artículo anterior, o alguno o varios de ellos se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

ARTÍCULO 48.—Para los efectos de esta Ley, serán empresas de participación estatal minoritaria las sociedades en las que uno o más organismos descentralizados, u otra u otras empresas de participación estatal mayoritaria consideradas conjunta o separadamente, posean acciones o partes de capital que representen menos del 50% y hasta el 25% de aquél.

La vigilancia de la participación estatal estará a cargo de un comisario designado por el Secretario de Estado o Jefe del Departamento Administrativo encargado de la coordinación del sector correspondiente.

Las relaciones de las empresas de participación estatal minoritaria con la administración pública federal, serán las que determine la ley.

ARTÍCULO 49.—Los fideicomisos a que se refiere esta Ley serán los que se establezcan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente único de la administración pública centralizada, así como los que se creen con recursos de las entidades a que alude el artículo 3o. de este propio ordenamiento.

El fideicomitente deberá recabar la autorización previa de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo encargado de la coordinación del sector correspondiente, para la integración de los comités técnicos. En todos los casos un representante del fideicomitente, cuando menos, formará parte del comité técnico.

ARTÍCULO 50.—El Presidente de la República estará facultado para determinar agrupamientos de entidades de la administración pública paraestatal, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso designe como coordinador del sector correspondiente.

ARTÍCULO 51.—Corresponderá a las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargados de la coordinación de los sectores a que se refiere el artículo anterior, planear, coordinar y evaluar la operación de las entidades de la administración paraestatal que determine el Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 52.—Cuando los nombramientos de presidente o miembros de los consejos, juntas directivas o equivalentes en las entidades de la administración pública paraestatal, correspondan al Gobierno Federal y sus dependencias, el Presidente de la República podrá designar a los funcionarios que proceda.

ARTÍCULO 53.—El Ejecutivo Federal, en los casos que proceda, determinará qué funcionarios habrán de ejercer las facultades que implique la titularidad de las acciones que formen parte del capital social de las entidades de la administración paraestatal. A falta de dicha determinación, el ti-

tular de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo a que corresponda la coordinación de sector respectivo hará esta designación.

ARTICULO 54.—Las entidades de la administración pública paraestatal deberán proporcionar a las demás entidades del sector donde se encuentren agrupadas, la información y datos que les soliciten.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Se abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, y se derogan las demás disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

SEGUNDO.—El personal de las dependencias que en aplicación de esta Ley pase a otra dependencia, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido, en virtud de su relación laboral con la administración pública federal. Si por cualquier circunstancia algún grupo de trabajadores resultare afectado con la aplicación de esta Ley, se dará intervención, previamente, a la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y al Sindicato correspondiente.

TERCERO.—Cuando alguna dependencia de las Secretarías establecidas conforme a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado que se abroga pase a otra Secretaría, el traspaso se hará incluyendo al personal a su servicio, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, ar-

chivos y, en general, el equipo que la dependencia haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

CUARTO.—Los asuntos que con motivo de esta Ley deban pasar de una Secretaría a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas que los tramiten se incorporen a la dependencia que señale esta Ley, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

QUINTO.—Cuando en esta Ley se dé una denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por ley anterior, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta Ley y demás disposiciones relativas.

SEXTO.—La presente Ley entrará en vigor el 1o. de enero de 1977.

México, D. F., a 22 de diciembre de 1976.—*Hilda Anderson Nevárez de Rojas, S. P.—Enrique Ramírez y Ramírez, D. P.—Arnulfo Villaseñor Saavedra, S. S.—Crescencio Herrera Herrera, D. S.—Rúbricas.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—*José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.*

NUEVA MONEDA DE CIEN PESOS

Con fecha 17 de diciembre de 1976, el Primer Mandatario presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de integrar a la circulación monedas (de plata) de cien pesos y retirar las de cinco y de un centavos.

De acuerdo con dicha iniciativa, las características de las monedas de cien pesos serán las siguientes:

Valor de cada pieza	\$ 100.00
Diámetro	39 mm
Peso	27.777 gramos
Ley	0.720 de plata
Metal de liga	0.280 de cobre
Contenido	20.000 gramos de plata pura

Cuños:

Anverso. Al centro, el Escudo Nacional con la leyenda en el exergo: "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso.

Reverso. Al centro, el busto en vista a tres cuartos de perfil del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón. En el campo izquierdo, en dos renglones las palabras: "Cien Pesos". En el campo derecho, el monograma de la Casa de Moneda de México M° y el año de la acuñación. En el exergo inferior, las palabras: "Plata pura 20 GR. Ley .720". El marco liso.

Canto

Estriado